

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS DE BANCARIZACIÓN Y SUBCAPITALIZACIÓN, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE INDICADORES

CONTRATO DE PRESTAMO BID N.º 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	3. Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributario y aduanero.
Subcomponente	3.2 Gestión de riesgos mediante el uso de modelos analítico-predictivos y de ciencia de datos.
Duración del contrato	165 días calendario contados a partir del día útil siguiente de suscrito el contrato, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para el análisis de la efectividad de las medidas normativas de bancarización y subcapitalización, así como la formulación de indicadores.

2. DEFINICIONES

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **SUNAT**, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (b) **BID**, Banco Interamericano de Desarrollo.
- (c) **Proyecto BID**, “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.
- (d) **UEMSI**, Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.
- (e) **MEF**, Ministerio de Economía y Finanzas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su PEI (2018-2026) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra el Objetivo Estratégico N.º 1 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero. Los resultados de esta consultoría contribuirán a medir los impactos de las medidas tributarias aplicadas en el marco de la gestión de riesgos.

4. ANTECEDENTES

La República del Perú suscribió el 15 de febrero de 2019 el Contrato de Préstamo N.º 4725/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, en adelante el Proyecto BID, cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información (UEMSI) de la SUNAT.

El Proyecto BID tiene los siguientes componentes: i) Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT, ii) Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero y iii) Mejora de la inteligencia fiscal y de la gestión del riesgo de la información tributaria y aduanera; el componente iii) tiene subcomponentes vinculados con el fortalecimiento de la capacidad analítica de la SUNAT, entre otros, mediante el desarrollo de la gestión de riesgos.

Asimismo, la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos tiene como función desarrollar el análisis de efectividad de las estrategias, iniciativas y soluciones de innovación radical, generadas en el ámbito de su competencia.

Como parte de la gestión de riesgos, en materia de bancarización, se ha identificado que el uso de dinero en efectivo está asociado a actividades informales, razón por la cual mediante el Decreto Legislativo N.º 1529 se redujo el monto máximo para las operaciones sin uso de medios de pago bancarios. Asimismo, en materia de subcapitalización se hicieron modificaciones al cálculo del límite de gastos financieros deducibles y a su alcance, considerando que los gastos financieros habían crecido en más del 100% en un período de 3 años en un contexto de reducción de tasas de interés sin que este crecimiento de pasivos financieros se vea reflejado en las existencias o los activos fijos de las empresas.

Por ello, es preciso que, como parte de la metodología de gestión de riesgos, se establezcan los indicadores que midan la efectividad de la adopción de las medidas tributarias, así como la eficiencia de Administración Tributaria respecto de la recaudación del impuesto a la renta empresarial y del impuesto general a las ventas. Estos indicadores se consideran claves en la gestión de riesgos para efectos de medir los impactos de las medidas implementadas por la Administración Tributaria para reducir los incumplimientos.

Para ello, se requiere análisis de fuentes de información, así como una propuesta metodológica de estimación y una primera estimación a fin de probar la factibilidad práctica de su aplicación.

5. OBJETIVO

Análisis de la efectividad de las medidas normativas de bancarización y subcapitalización, y formulación de indicadores de eficiencia de la Administración Tributaria respecto de la recaudación del Impuesto a la Renta empresarial y del Impuesto General a las Ventas, así como la estimación correspondiente.

6. MARCO NORMATIVO

La consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Préstamo N.º 4275/OC-PE.
- Proyecto de Inversión Pública N.º 2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) y su reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento.

7. ALCANCE DEL SERVICIO

La consultoría comprende lo siguiente:

- i) Análisis de efectividad en materia de recaudación de las siguientes medidas normativas:
 - a. Modificación del límite para la no utilización de medios de pago bancarios, establecido por el Decreto Legislativo N.º 1529, de S/ 3,500 a S/ 2,000, así como los montos correspondientes en moneda extranjera.
 - b. Modificación del límite de deducción de los intereses de acuerdo con el Decreto Legislativo N.º 1424 y su reglamento.En ambos casos se requiere la metodología de cálculo y estimación.
- ii) Propuesta de un indicador de eficiencia recaudatoria de la Administración Tributaria respecto del IGV, y un indicador respecto del impuesto a la renta empresarial. En ambos casos, efectuar las estimaciones de los indicadores propuestos.

Asimismo, durante el tiempo del servicio de la consultoría, la Administración Tributaria podrá convocar al Consultor a reuniones de coordinación para abordar los temas de análisis o requerir que realice presentaciones sobre los avances o conclusiones arribadas por cada tema, lo que deberá ser atendido en los plazos que establezca la primera y en las formas que acuerden ambas partes.

8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 8.1. Elaborar un plan de trabajo precisando:
 - Actividades a desarrollar.
 - Cronograma preliminar.
 - Relación de fuentes de información necesarias para los estudios.
 - Relación de indicadores usados por las administraciones tributarias para medir su desempeño.
 - Metodología preliminar de análisis de los temas materia de la consultoría.
- 8.2. Elaborar un informe sobre el análisis de la modificación del límite para la no utilización de medios de pago bancarios, establecido por el Decreto Legislativo N.º 1529, de S/ 3,500 a S/ 2,000, así como los montos correspondientes en moneda extranjera:
 - Análisis de fuentes de información, incluyendo la forma de estandarización de los datos, en los casos que se requiera, y las restricciones que pudiesen existir.
 - Metodología de estimación
 - Estimación para el ejercicio fiscal 2023.
- 8.3. Elaborar un informe sobre el análisis de la modificación del límite de deducción de los intereses de acuerdo con el Decreto Legislativo N.º 1424 y su reglamento:
 - Análisis de fuentes de información, incluyendo la forma de estandarización de los datos, en los casos que se requiera, y las restricciones que pudiesen existir.
 - Metodología de estimación
 - Estimación para los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

- 8.4. Elaborar un informe sobre el indicador de eficiencia recaudatoria de la Administración Tributaria respecto del impuesto general a las ventas, que comprenda lo siguiente:
- Descripción conceptual del objetivo de medición
 - Identificación de los elementos del indicador
 - Análisis de fuentes de información, incluyendo la forma de estandarización de los datos, en los casos que se requiera, y las restricciones que pudiesen existir.
 - Definición de la unidad de medida.
 - Propuesta de indicador
 - Algoritmo y metodología de cálculo
 - Ficha
 - Estimación para los ejercicios fiscales 2013 al 2022.
- 8.5. Elaborar un informe sobre el indicador de eficiencia recaudatoria de la Administración Tributaria respecto del impuesto a la renta empresarial, que comprenda lo siguiente:
- Descripción conceptual del objetivo de medición
 - Identificación de los elementos del indicador
 - Análisis de fuentes de información, incluyendo la forma de estandarización de los datos, en los casos que se requiera, y las restricciones que pudiesen existir.
 - Definición de la unidad de medida.
 - Propuesta de indicador
 - Algoritmo y metodología de cálculo
 - Ficha
 - Estimación para los ejercicios fiscales 2013 al 2022.

El plan de trabajo y los informes deberán ser elaborados siguiendo la estructura y lineamientos de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos.

9. ENTREGABLES Y MONTOS DE PAGO

Los entregables y plazos máximos para su presentación serán los siguientes:

Entregable	Detalle del entregable	Monto de pago	Plazo máximo del entregable
01	Plan de trabajo según lo descrito en el numeral 8.1.	10% previa conformidad al entregable 01.	10 días calendarios de firmado el contrato.
02	Informe de la actividad descrita en el numeral 8.2.	20% previa conformidad al entregable 02.	125 días calendarios, a partir del día siguiente útil de la conformidad del Entregable 1.
03	Informe de la actividad descrita en el numeral 8.3.	20% previa conformidad al entregable 03.	125 días calendarios, a partir del día siguiente útil de la conformidad del Entregable 1.
04	Informe de la actividad descrita en el numeral 8.4.	25% previa conformidad al entregable 04.	125 días calendarios, a partir del día siguiente útil de la conformidad del Entregable 1.
05	Informe de la actividad descrita en el numeral 8.5.	25% previa conformidad al entregable 05.	125 días calendario, a partir del día siguiente útil de la conformidad del Entregable 1.

Los informes deben incluir como mínimo el objetivo, antecedentes, análisis, conclusiones, recomendaciones, fuentes bibliográficas y adjuntar las normas, estudios o cualquier otro documento emitido de fuente oficial o reconocida.

Cada entregable deberá ser acompañado de una ponencia a los funcionarios de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos a fin de explicar de manera detallada los alcances del informe y atender las consultas relacionadas a cada entregable. De manera previa, se deben realizar reuniones de coordinación respecto de los avances y hallazgos encontrados.

El plazo para la conformidad de cada entregable por parte de la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la Gerencia de Estrategias será de quince (15) días calendario, plazo que incluye: (05) días calendario para revisar, emitir opinión favorable u observaciones, de corresponder; (05) días calendario para la subsanación de observaciones; y (05) días calendario para verificar la subsanación de observaciones y emitir conformidad.

10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CANDIDATO Y PERFIL DE COMPETENCIAS

N.º	Requisito	Criterio
01	Formación académica mínima	Título profesional en materias económicas, contables, ingeniería y/o afines y/o menciones similares en cada país.
02	Estudios adicionales	Maestría y/o estudios de especialización y/o diplomados y/o cursos en temas vinculados a alguna de las siguientes materias: economía, tributación, gestión pública, gestión fiscal o similares.
03	Experiencia general	Mínimo seis (06) años de experiencia laboral relacionada con alguna de las siguientes materias: temas tributarios, económicos o afines, en entidades públicas y/o privadas.
04	Experiencia específica	Mínimo cinco (05) años de experiencia en análisis o investigación en temas tributarios, fiscales o económicos. Publicación de al menos diez (10) artículos, libros o similares relacionados con análisis tributario, fiscal o económico en los últimos cinco (05) años.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría será desarrollada en forma remota, que incluirá, a requerimiento de la SUNAT, la participación del consultor en reuniones con quienes la Administración Tributaria defina.

Las coordinaciones sobre las reuniones, horarios y fechas se realizarán mediante correo electrónico.

Para las reuniones de trabajo se usarán las tecnologías de la información y comunicación, en las plataformas que señale la SUNAT.

Los entregables serán presentados en forma digital con clave de acceso (en PDF y archivos en formato original editable compatibles con MS Office), en mesa de partes virtual los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI. El consultor proporcionará la referida clave de acceso solamente al personal designado por la Gerencia de Estrategias.

12. UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO

La conformidad de los informes del consultor contratado estará a cargo del Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos.

13. COSTOS DEL SERVICIO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

El costo total de los servicios asciende a US\$ 13,200 (trece mil doscientos con 00/100 dólares americanos), importe que está sujeto a la retención del impuesto a la renta, según corresponda.

La forma de pago será por los servicios prestados, según los porcentajes indicados en el numeral 6, previa conformidad por parte del Coordinación Técnica de la UEMSI, con opinión favorable de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos.

El contrato tendrá una duración de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, incluyendo la evaluación, subsanación y conformidad.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor se obliga a no difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a la SUNAT a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio y después de la finalización de este. Asimismo, el consultor no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de la prestación del servicio o como resultado de éste. En caso de que el consultor incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de la SUNAT, quedando prohibido su uso por parte del consultor, salvo autorización expresa de la SUNAT.